



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 120/96
, á 29 de julio de 1996

V I S T O S :

La solicitud de fecha 26 de julio de 1996, presentada por los familiares del señor Diógenes Saldaña al H. Concejo Municipal, necesitados de un apoyo económico para el tratamiento y curación del que un día fuera H. Concejal, y que hoy requiere la adhesión y solidaridad del Organó Deliberante a objeto de paliar en algo el estado crítico por el que atraviesa el mencionado ciudadano.

C O N S I D E R A N D O :

Que, el señor Diógenes Saldaña se encuentra hospitalizado en el Mosocomio San Juan de Dios impedido de poder cubrir los gastos de: exámenes, análisis, medicamentos.

Que, impedido por falta de trabajo que le brinde la seguridad de poder asistir a un Seguro Médico.

Que, el H. Concejo Municipal en su sesión del día viernes 26/07/96, aprobó la solicitud de colaboración económica con la suma de Bs. 3.000 que servirán para poder adquirir medicinas según recetas presentadas para tal efecto.

P O R T A N T O :

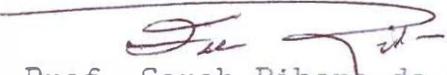
El H. Concejo en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades.

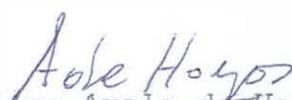
R E S U E L V E

Artículo Primero.- Apruébase la solicitud de ayuda económica, para solventar los gastos que requiere el ex-Concejal Diógenes Saldaña, con la suma de Bs. 3.000.

Artículo Segundo.- Se dispone que el monto a desembolsarse sea con cargo a la cuenta de la partida presupuestaria del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Sra. Alina Ayala de Hoyos,
H. CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

